

DECRETO de 29 de abril de 1955 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de obras de defensa y encauzamiento de la margen izquierda del río Segura, entre el Puente de la Alquería y límite de la provincia de Alicante».

Por Orden ministerial de diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y tres fué aprobado definitivamente el «Proyecto de obras de defensa y encauzamiento de la margen izquierda del río Segura, entre el puente de La Alquería y límite de la provincia de Alicante», por su presupuesto de contrata de siete millones novecientas veintidós mil trescientas ochenta y nueve pesetas con cincuenta y tres céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de obras de defensa y encauzamiento de la margen izquierda del río Segura, entre el puente de La Alquería y límite de la provincia de Alicante», por su presupuesto de ejecución por contrata de siete millones novecientas veintidós mil trescientas ochenta y nueve pesetas con cincuenta y tres céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,

FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETO de 29 de abril de 1955 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de abastecimiento de agua a La Matilla (Segovia)».

Por Orden ministerial de dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y dos fué aprobado definitivamente el «Proyecto de abastecimiento de agua a La Matilla (Segovia)», por su presupuesto de contrata de trescientas noventa y cuatro mil cuatrocientas setenta y seis pesetas con cincuenta y dos céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de abastecimiento de agua a La Matilla (Segovia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de trescientas noventa y cuatro mil cuatrocientas setenta y seis pesetas con cincuenta y dos céntimos, de las que son a cargo del Estado trescientas cincuenta y cinco mil veintiocho pesetas con ochenta y siete céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,

FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETO de 29 de abril de 1955 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de ampliación de abastecimiento de Ermua».

Por Orden ministerial de dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y dos fué aprobado definitivamente el «Proyecto de ampliación del abastecimiento de Ermua», por su presupuesto de contrata de quinientas catorce mil ochocientas ochenta y cuatro pesetas con cinco céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de ampliación del abastecimiento de Ermua», por su presupuesto de ejecución por contrata de quinientas catorce mil ochocientas ochenta y cuatro pesetas con cinco céntimos, de las que son a cargo del Estado cuatrocientas sesenta y tres mil trescientas noventa y cinco pesetas con sesenta y cinco céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,

FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETO de 29 de abril de 1955 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de abastecimiento de agua de Viana del Bollo, San Martín y Punjeiro (Orense)».

Por Orden ministerial de veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y tres fué aprobado definitivamente el «Proyecto de abastecimiento de agua de Viana del Bollo, San Martín y Punjeiro (Orense)», por su presupuesto de contrata de dos millones doscientas setenta y tres mil trescientas ochenta y nueve pesetas con noventa y tres céntimos, habiendo suscrito los Ayuntamientos interesados el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,